



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico |
| Demandante | Gloria Cecilia Escobar Gaviria, CC. 42.866.164 |
| Demandado | Felix Guillermo Pulido Restrepo, cc. 8.311.105 |
| Radicado | 05001 31 10 014 2022 00245 00 |
| Decisión | Designa curador |

Conforme a la constancia contenida en el auto que antecede, ha vencido el término de traslado respecto al emplazamiento que se hizo al demandado, sin que el mismo concurriera al Despacho .

Siendo así, y dado que la designación de curador al tenor de lo previsto en el artículo 48, num 7º del Código General del Proceso, recae respecto a un abogado que ejerza habitualmente la profesión de abogado; se nombra como tal en representación de aquél, al doctor **Henry de Jesús Ramírez Giraldo**, quien recibe notificaciones a través del correo: henryramirez@argumentojuridico.com y se localiza en la calle 39 Sur No. 44-23 de Envigado, teléfono 313 716 26 63.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8bdabc034f8c4f5a6c4f9e77946640f7d6b002d1f5dccec6f57dd6211158bd**

Documento generado en 04/10/2022 01:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>